



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0572
RADICADO N° 2019-00303-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por YANETH PATRICIA ÁLVAREZ contra GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S., procede el despacho a pronunciarse respecto a los dictámenes de pérdida allegados por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia y la parte actora.

CONSIDERACIONES

En atención a la prueba pericial decretada en la diligencia llevada a cabo el 08 de abril de 2021, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, arrimó al plenario dictamen de pérdida de capacidad laboral de la demandante N° 095234-2021 del 02 de julio de 2021, y a su turno la parte actora, en atención al requerimiento del despacho allegó el dictamen N° 088369-2020 de pérdida de capacidad laboral emitido por la misma junta el 26 de junio de 2020, en ese sentido, se incorporan al expediente y se correrá traslado del primero, en los términos del párrafo del artículo 228 del CGP, en el que se permite que el dictamen sea rendido por escrito y además establece que para su contradicción se corra traslado por el término de tres días, dentro del cual se puede solicitar aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, previa solicitud motivada y si se solicita un nuevo dictamen, para su práctica debe establecerse los errores que se le endilgan al que se controvierte.

De conformidad con lo anterior, SE CORRERÁ TRASLADO a las partes por el término de TRES (3) DÍAS, del dictamen pericial N° 095234-2021 del 02 de julio de 2021, emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto y como se dijo, dentro de dicho término la partes podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, en los términos del párrafo del artículo 228 del CGP.

Y, respecto al dictamen N° 088369-2020 del 26 de junio de 2020, allegado por la parte actora, se pone en conocimiento de la sociedad demandada, para los efectos que considere pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, del dictamen pericial N° 095234-2021 del 02 de julio de 2021, emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandada el dictamen N° 088369-2020 del 26 de junio de 2020, emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 134 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 